



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO ELDA

**4304** ACUERDO APROBACIÓN POR JUNTA GOBIERNO LOCAL DE CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DEFINITIVA DEL PUESTO DE JEFE/A DE SECC. TÉCNICA OBRAS PÚBLICAS

#### ANUNCIO DE LA ALCALDÍA

La Junta de Gobierno Local Extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento de Elda, en sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, adoptó los siguientes acuerdos:

“**PRIMERO.** - Aprobar la convocatoria para la provisión definitiva del puesto de Jefe/a de Sección Técnica de Obras Públicas, mediante el sistema de concurso específico a través de movilidad interadministrativa, con arreglo a las Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 26 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia [núm. 245, de 27 de diciembre de 2022.](#)”

El puesto convocado figura en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Elda, con las siguientes características:

##### DATOS DEL PUESTO:

- Código RPT: 2020005
- Área / Subárea: Espacio Público e Inversiones
- Tipo de Puesto: Singularizado
- Grupo/Subgrupo: A1 / A2
- Complemento de Destino: 26
- C.E.: 938,85 € (factores básicos)

##### REQUISITOS:

- Titulación: Arquitectura o Ingeniería, Técnica o Superior
- Escala / Subescala: A.E. / Técnicos Medios o Superiores
- Forma de Provisión: C
- Clase de Personal: FAL
- Perfil Profesional Prioritario: Arquitecto o Ingeniero Superior o Técnico

##### MISIÓN

- Dirigir, coordinar, gestionar y controlar los recursos materiales y personales a su cargo.
- Supervisar y/o confeccionar proyectos, o dirección o inspección de obras, o presupuestos, asesorías o emisión de dictámenes e informes.
- Control de ejecución de obras públicas por contratas o por medios propios a través de la Brigada Municipal de vías y obras.



**PRINCIPALES FUNCIONES / RESPONSABILIDADES:**

- Dirección y coordinación tanto del personal como de las tareas a realizar en su Sección.
- Gestión y optimización de los recursos disponibles.
- Control, inspección y gestión de obras a realizar por contratistas o por medios propios a través de la Brigada de Vías y Obras.
- Realización de las tareas de supervisión, inspección y control técnico y verificación de las vías públicas.
- Ejecución de cualquier tarea encomienda por un Superior, relacionada con el puesto de trabajo.

**LEYENDA:**

Siglas	Significado
AE:	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL
C:	CONCURSO
CE:	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
FAL:	FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

La redacción íntegra de las bases generales está a disposición de las personas interesadas, en la página web del Ayuntamiento de Elda, [https://www.elda.es/wp-content/uploads/2022/12/05\\_ANUN\\_APROB\\_JGL\\_BASES\\_GENERALES\\_CONCURSOS\\_JEFATURAS.pdf](https://www.elda.es/wp-content/uploads/2022/12/05_ANUN_APROB_JGL_BASES_GENERALES_CONCURSOS_JEFATURAS.pdf)

**SEGUNDO.-** Las personas interesadas que deseen participar en el presente concurso específico, deberán cumplir los requisitos exigidos en las Bases Generales y en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, y lo solicitarán mediante instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Elda, presentándola en el Registro de éste a través del trámite electrónico específicamente habilitado para ello en la Sede Electrónica ([Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@Menu_Ventanilla_Virtual(elda.es))) mediante identificación con certificado digital.

El **plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda ([Expert@ Menu Ventanilla Virtual \(elda.es\)](mailto:Expert@Menu_Ventanilla_Virtual(elda.es))) y en su página web <https://www.elda.es/recursos-humanos/provision-de-puestos-r-p-t/>, en extracto en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y mediante un anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

...

**RECURSO:** Contra la presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46



de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda, a 11 de junio de 2025 (Documento firmado digitalmente).

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé